NACIONAL

Detalla Luisa María Alcalde la iniciativa de reforma al Poder Judicial

12 de febrero de 2024 · 4 min de lectura



Luisa María Alcalde, titular de la **Secretaría de Gobernación**, presentó los detalles y objetivos de la **reforma al Poder Judicial**, que el presidente **Andrés Manuel López Obrador** envió en su paquete de iniciativas constitucionales a la **Cámara de Diputados** el pasado 5 de febrero.

La titular de Gobernación declaró que los objetivos de la reforma al Poder Judicial busca que exista **una nueva integración** de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** donde prevalezca la eficiencia, austeridad y transparencia en el Máximo Tribunal; que los ministros, magistrados y jueces sean electos por **votación popular**, lo que brindará legitimidad democrática a las y los impartidores de justicia; la **sustitución del Consejo de la Judicatura Federal (CJF)** con órganos administrativos y disciplinarios independientes, y **nuevas reglas procesales** que permitan una justicia expedita y con equilibrios entre los poderes.

Respecto al primer punto, referente a una nueva integración de la SCJN, la reforma plantea **reducir el número de ministras y ministros**, de 11 a 9 integrantes, **reducir su periodo** de encargo de 15 a 12 años, **eliminar dos salas** para que la Corte sólo sesione en el Pleno; **eliminar la pensión** vitalicia para actuales y futuros ministras y ministros, y que las **remuneraciones** deben ajustarse al tope máximo establecido para el Presidente de la República.

En cuanto a la propuesta de elegir por voto popular a los ministros, magistrados y jueces, Luisa María Alcalde expuso que se plantea que en 2025 se lleve a cabo una **elección extraordinaria** para renovar a todos los ministros, jueces y magistrados del Poder Judicial. Quienes ocupen actualmente el cargo podrán participar en esta elección en igualdad de condiciones.

En dicha elección, las y los ministros de la SCJN, magistrados del Tribunal Electoral y Magistrados del Tribunal de Disciplina se elegirán a nivel nacional en las elecciones ordinarias a partir de 30 candidaturas paritarias propuestas por los tres Poderes de la Unión. El **Poder Ejecutivo** propondrá hasta 10 candidaturas, el **Poder Legislativo** propondrá hasta 5 candidaturas por cada Cámara (Diputados y Senadores), por mayoría calificada, y el **Poder Judicial** propondrá hasta 10 candidaturas a través del Pleno de la SCJN, por mayoría de 6 votos.

En el caso de los **mil 633 Magistrados de Circuito y Jueces** de Distrito, se elegirán en cada uno de los 32 circuitos judiciales en las elecciones ordinarias, a partir de seis candidaturas paritarias por cargo (2 por cada Poder de la Unión).

El **Senado** verificará que las candidaturas cumplan con los requisitos de ley y el **Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC)** organizará la elección. Las campañas durarán 60 días, no se permitirá el financiamiento público o privado. Las personas candidatas tendrán acceso a tiempos de radio y televisión para difundir sus propuestas y podrán participar en foros de debate. Los partidos políticos no podrán realizar proselitismo a favor o en contra de las candidaturas.

El **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)** resolverá las impugnaciones y declarará los resultados, salvo cuando se trate de sus propios integrantes, cuya resolución corresponderá a la SCJN.

Para el caso de la elección de los ministros de la **SCJN y del Tribunal de Disciplina**, el Ejecutivo Federal propondrá la terna; para Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, el Órgano de administración judicial propondrá la terna; mientras que para magistrados electorales, la SCJN propondrá la terna.

En cuanto a la sustitución del Consejo de la Judicatura Federal por el **Tribunal de Disciplina Judicial**, el nuevo órgano estará integrado por cinco magistrados electos a nivel nacional, por un periodo de 6 años, propuestos por los Poderes de la Unión. Tendrá facultad de recibir denuncias de cualquier persona u autoridad, e investigar a ministros, magistrados, jueces y personal judicial por actos contrarios a la ley.

Además, se creará el **Órgano de Administración Judicial**, integrado por 5 personas designadas por un periodo de 6 años por los Poderes de la Unión; el Poder Ejecutivo nombrará uno; el Senado nombrará uno y la SCJN nombrará a tres. Este Tribunal será el responsable de las funciones administrativas de carrera judicial y de control interno, así como de elaborar el presupuesto del Poder Judicial

Finalmente, respecto a las nuevas reglas procesales. Se propone impulsar la **Justicia Expedita**, en la que los jueces tendrán un plazo máximo de 6 meses para la resolución de asuntos fiscales, y de 1 año para asuntos penales. En caso de rebasar estos plazos, la autoridad judicial debe informarlo al Tribunal de Disciplina Judicial, que podrá investigar y sancionar la demora.

También **se prohíbe otorgar suspensiones contra leyes con efectos generales** en amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad. En cuanto a Justicia Local, los Poderes Judiciales de las entidades federativas deberán establecer reglas para la elección directa de sus magistrados y jueces, así como órganos de administración y disciplina independientes.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/detalla-luisa-maria-alcalde-la-iniciativa-de-reforma-al-poder-judicial
Descargado el 22 de noviembre de 2026.